	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETO No. 171

(21 JUN 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA DE LA VIGENCIA 2021-FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Ley 111 de 1996, Acuerdo Municipal 054 de 2010, el Acuerdo Municipal Nro. 031 de 2020, y

CONSIDERANDO


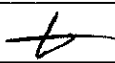

Que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 031 del 01 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la Vigencia Fiscal del 2021, y se dictan otras disposiciones; el cual fue liquidado mediante Decreto 565 del 16 de diciembre de 2020.


Modificaciones al Presupuesto

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, en su artículo 76, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso en que se estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.

Que de conformidad con el Decreto 111 de 1996, en su artículo 77, reza: cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican las medidas.

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Sañas 	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación 	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que el Acuerdo Municipal 031 de 2020, en su artículo 26 manifiesta: Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución de PAC o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Que en Acuerdo Municipal 031 de 2020, apropió recursos para el Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2021.

Que en las apropiaciones de recursos para el Programa de Alimentación Escolar correspondieron a las transferencias del Ministerio de Educación Nacional fuente denominada Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN, cuyo valor incorporado en el presupuesto de ingresos y gastos fué de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$2.544.000.000).


Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución No 0004 el día 12 de enero de 2021, por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- "Alimentos para aprender para la vigencia fiscal 2021" a las entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar –PAE.

Que de conformidad a la Resolución No 0004 de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero comprometió para el Municipio de Pitalito, la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.361.390.167).

Que resulta una diferencia entre el valor incorporado en el presupuesto de ingresos y gastos y el valor asignado por el Ministerio de Educación, en la vigencia 2021, por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$182.609.833).

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Concepto Ingreso y Gasto	Fuente	Valor Asignado según Resolución 0004 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional	Valor Incorporado Presupuesto 2021, según Acuerdo No 031 de 2020	Diferencia
Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN	2120221	\$ 2.361.390.167	\$2.544.000.000	\$182.609.833

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario reducir en el Presupuesto de Ingresos y de Gastos, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$182.609.833), en la fuente de financiación Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 MEN, con código 2120221.

Por lo anteriormente expuesto,



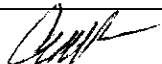
DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Pitalito Huila, Vigencia Fiscal 2021, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$182.609.833), según el siguiente detalle:

1.1.02.06.006.01	Aportes Nación UNIDAD EJECUTORA:77-FEM - Gastos de inversión PAE FUENTE:2120221-Alimentación Escolar Ley 1450 De 2011 MEN	(182,609,833.00)
------------------	--	------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR en el Presupuesto Gastos del Municipio de Pitalito Huila, Vigencia Fiscal 2021, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$182.609.833), según el siguiente detalle:

Proyecto: José Félix Rosero Bravo

Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas 	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación 	Cargo: Secretario de Hacienda

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA: 77-FEM - Gastos de inversión PAE SECTOR: 22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación ELEM. CONST: 0001-Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia: incluye todas aquellas estrategias educativas para garantizar el acceso y la permanencia la educación preescolar básica y media; como son el servicio de alimentación escolar, transporte escolar, contratación del servicio educativo con terceros, entre otros. PRODUCTO: 2201028-Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar CPC: 63311-Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes PROYECTO: 2020415510055-Apoyo al proyecto "Acceso y Permanencia Escolar" para la vigencia 2021 en el municipio de Pitalito, Huila	(182,609,833.00)
-----------------	---	------------------

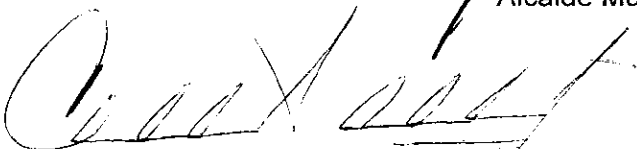
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

21 JUN 2021

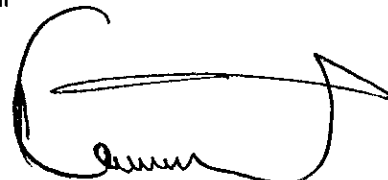
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





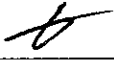
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal



CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Secretario de Educación

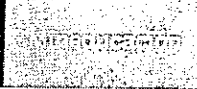


KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario de Hacienda

Proyecto: José Félix Rosero Bravo 	
Aprobado: Carlos Alberto Martín Salinas 	Aprobado: Kevin Yair Melo Hernández 
Cargo: Secretario de Educación	Cargo: Secretario de Hacienda



La educación
es de todos



RESOLUCIÓN No. 0004 DEL 12 DE ENERO DE 2021

"Par la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 185 de 2013, el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacta por la Equidad", y el Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, respecta a las funciones de las entidades territoriales, el numeral 4 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015 establece que deben "remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública-CHIP".

Que el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentaria del Sector Hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.6.4.1, adoptó el Formulario Único Territorial (FUT) mediante el cual se recolecta la "[...] información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales", y sobre el cual las entidades territoriales reportan información financiera sobre los gastos de inversión del programa de alimentación escolar.

Que la Resolución No. 2248 del 30 de julio de 2018 "Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar", en el Artículo 3 señala que los Departamentos deberán dar apertura a una Cuenta Maestra para administrar los recursos destinados a la Alimentación Escolar, y los distritos y municipios administrarán los recursos destinados a financiar la Alimentación Escolar en una Cuenta Maestra de asignación especial aperturada en las términos de la Resolución 4835 de 2015.

Que la Ley 1955 de 2018, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la Equidad" y sus Bases, reconoce el Programa de Alimentación Escolar - PAE como una de las principales estrategias que incide positivamente en el bienestar y la permanencia escolar, por lo que, apuesta por su fortalecimiento con el fin de potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes.

Que la referida Ley en su artículo 189 ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con el propósito general de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que a partir de la expedición del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, asume la responsabilidad que, en el marco del mencionado Decreto le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional; así misma, busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Continuación de la Resolución No.0004 de enero de 2021 "Por la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Que el numeral 6 del artículo 3 del mismo decreto, asigna como función de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, la concerniente a "Distribuir a las entidades territoriales los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados a cofinanciar la operación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo los criterios de focalización que fije Consejo Directiva".

Que los recursos distribuidas mediante la resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020 a las Entidades Territoriales Certificadas en educación, deben ser utilizados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con el propósito que sean ejecutadas de acuerdo con los Lineamientos Técnica – Administrativas, los Estándares y Condiciones Mínimas del PAE; las orientaciones impartidas por el Ministerio bajo los principios de cofinanciación y concurrencia para la implementación del mecanismo de bolsa común adoptada por el parágrafo 4 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, reglamentada por el artículo 2.3.10.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y con el fin de cofinanciar la atención de por lo menos el mismo número de beneficiarios en el PAE en población mayoritaria y grupos étnicos, registradas en el Sistema Integrada de Matrícula - SIMAT en 2021.

Que mediante Resolución 0031 de 2020, "Por la cual se delega la ordenación de gasto, se asignan responsabilidades y se dictan otras disposiciones", el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, delega la ordenación del gasto de las recursos de Inversión en el Subdirector General.

Que la transferencia de las recursos se realizará una vez se cuente con la aprobación de la programación de PAC para la vigencia 2021 realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y así apoyar la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la vigencia 2021.

Que para atender los gastos de la presente resolución se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 321 del 12 de enero de 2021, por valor de novecientos setenta y siete mil setecientos veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$977.729.164.284) MCTE, y cuya afectación presupuestal se realizará con carga al C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otras recursos del Tesoro.

Con fundamentos en las anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO. Comprometer los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2021, al Programa de Alimentación Escolar, por valor de novecientos setenta y siete mil setecientos veintinueve millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos (\$977.729.164.284) MCTE, acorde con la establecida en el artículo primero de la resolución 0079 del 3 de noviembre de 2020, como se indica a continuación:

Nit Beneficiario	ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Total
899999336	AMAZONAS	Ahorro	050600020031 8021	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 4.824.407.293
890900286	ANTIOQUIA	Ahorro	220191153162	860007738	BANCO POPULAR S. A.	\$ 56.017.984.393
890980095	APARTADO	Ahorro	64597367765	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 3.495.897.813
800102838	ARAUCA	Ahorro	0064000100015613	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 11.957.490.983

Continuación de la Resolución No.0004 de enero de 2021 "Por la cual se ordena comprometer abligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Nit Beneficiario	ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Total
890000464	ARMENIA	Ahorro	136000768624	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 7.263.263.831
890102006	ATLANTICO	Ahorro	90330456690	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	\$ 21.190.846.803
890201900	BARRANCABERMEJA	Corriente	168434231	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.136.485.819
890102018	BARRANQUILLA	Ahorro	0302000200002498	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 13.606.665.442
890980112	BELLO	Ahorro	534093661	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.171.414.773
890480059	BOLIVAR	Ahorro	0756000200002440	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 25.244.951.532
891800498	BOYACA	Ahorro	25800013154	890903938	BANCO COLOMBIA S.A.	\$ 28.031.624.157
890201222	BUCARAMANGA	Ahorro	657823191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 1.719.032.510
890399045	BUENAVENTURA	Ahorro	84209278421	890903938	BANCO COLOMBIA S.A.	\$ 5.220.121.095
891380033	BUGA	Ahorro	034895805	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 3.245.821.758
890801052	CALDAS	Ahorro	0801000200000589	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 18.079.262.433
890399011	CALI	Ahorro	0502007792	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	\$ 9.931.585.894
800091594	CAQUETA	Ahorro	496000149591	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 15.209.069.900
890480184	CARTAGENA DE INDIAS	Ahorro	830967626	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 2.941.611.005
891900493	CARTAGO	Corriente	72860956871	890903938	BANCO COLOMBIA S.A.	\$ 2.515.671.143
892099216	CASANARE	Ahorro	0981170200516602	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 10.105.741.925
891580016	CAUCA	Ahorro	0721540200615128	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 25.023.609.982
892399999	CESAR	Ahorro	0922000200001078	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 16.253.993.849
899999172	CHIA	Ahorro	264460908	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 1.457.145.439
891680010	CHOCO	Corriente	979049723	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 26.422.139.976
891780043	CIENAGA	Ahorro	870839057	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 2.577.723.407
800103935	CORDOBA	Ahorro	0612120200660399	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 38.571.743.424
890501434	CUCUTA	Corriente	260214457	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 21.672.875.509

Continuación de la Resolución No.0004 de enero de 2021 "Por la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 o las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, poro ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Nit Beneficiaria	ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nit Entidad Bancario	Entidad Descripción	Total
899999114	CUNDINAMARCA	Ahorro	0309000200041549	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 48.511.468.879
800099310	DOSQUEBRADAS	Corriente	127469998695	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 1.903.074.419
891855138	DUITAMA	Corriente	282318583	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.433.242.272
890907106	ENVIGADO	Ahorro	294304381	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 5.103.757.624
B99999328	FACATATIVA	Ahorro	450400100456	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 1.843.923.073
800095728	FLORENCIA	Corriente	312073802	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.052.672.511
B90205176	FLORIDABLANCA	Ahorro	220494131824	860007738	BANCO POPULAR S. A.	\$ 2.714.859.046
899999433	FUNZA	Ahorro	011185360	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 2.092.020.000
890680008	FUSAGASUGA	Ahorro	0378360200315501	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 4.388.843.283
890680378	GIRARDOT	Ahorro	220360720957	860007738	BANCO POPULAR S. A.	\$ 2.998.848.281
890204802	GIRON	Ahorro	657836623	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 5.285.322.470
892099149	GUAINIA	Ahorro	76300012147	89090393B	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 4.027.332.340
B00103196	GUAVIARE	Ahorro	0846000200007508	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 7.687.605.667
B00103913	HUILA	Ahorro	7452013547	B60034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	\$ 19.582.152.838
800113389	IBAGUE	Ahorro	466013012066	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	\$ 7.039.989.112
800099095	IPIALES	Ahorro	035874049	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 3.916.189.210
890980093	ITAGUI	Ahorro	413593013149	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	\$ 3.767.138.794
890399046	JAMUNDI	Ahorro	470160144	B60002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.063.928.526
892115015	LA GUAJIRA	Ahorro	0477170100009104	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 24.525.865.839
800096758	LORICA	Corriente	408332724	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 5.802.952.838
800028432	MAGANGUE	Ahorro	48456725093	B90903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 4.644.446.238
800103920	MAGDALENA	Ahorro	0844000200001263	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 25.882.166.025
892120020	MAICAO	Ahorro	0466000200598356	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 7.065.045.892

Continuación de la **Resolución No.0004 de enero de 2021** "Por la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Nil Beneficiaria	ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nil Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Total
890114335	MALAMBO	Ahorr	453024978	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 2.414.670.369
890801053	MANIZALES	Ahorr	084300052846	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 8.219.246.575
890905211	MEDELLIN	Ahorr	24561097042	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 10.572.202.303
892000148	META	Ahorr	0854000200000874	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 14.248.607.211
800096734	MONTERIA	Corriente	890908205	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.881.593.574
899999342	MOSQUERA	Ahorr	0309000200034429	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 2.886.080.174
800103923	NARIÑO	Ahorr	0695000200533307	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 23.231.827.322
891180009	NEIVA	Ahorr	0853000200000750	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 7.843.583.062
800103927	NORTE DE SANTANDER	Ahorr	0843000200001439	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 26.403.086.330
891380007	PALMIRA	Ahorr	038917191	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 2.946.587.904
891280000	PASTO	Ahorr	07460288210	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 7.686.009.433
891480030	PEREIRA	Ahorr	302643911	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 8.951.109.283
890205383	PIEDECUESTA	Corriente	736003500	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 2.513.385.983
891180077	PITALITO	Ahorr	000305578072	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 2.361.390.167
891580006	POPAYAN	Ahorr	196000808564	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 4.091.849.002
800094164	PUTUMAYO	Ahorr	0598070200380293	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 17.854.909.809
891680011	QUIBDO	Corriente	578340127	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 7.446.955.528
890001639	QUINDIO	Ahorr	031941461	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 10.028.847.786
892115007	RIOHACHA	Ahorr	52657975389	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 7.934.734.597
890907317	RIONEGRO	Ahorr	490830155	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 2.207.576.595
891480085	RISARALDA	Ahorr	96010061790	860050750	BANCO GNB SUDAMERIS S A	\$ 9.332.681.003
890980331	SABANETA	Ahorr	01759494993	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 768.490.515

Continuación de la Resolución No.0004 de enero de 2021 "Por la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

Nif Beneficiario	ETC	Tipo Cuenta	Numero Cuenta	Nif Entidad Bancaria	Entidad Descripción	Total
800096777	SAHAGUN	Corriente	760139659	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 3.149.683.957
892400038	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Corriente	540030400	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 2.040.589.926
891780009	SANTA MARTA	Ahorro	870925898	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 9.779.275.359
890201235	SANTANDER	Ahorro	0736000200005869	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 19.144.935.287
800104062	SINCELEJO	Corriente	895865111	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	\$ 7.658.595.468
800094755	SOACHA	Ahorro	22160642266	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 7.968.711.089
891855130	SOGAMOSO	Ahorro	397115437	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 2.938.035.454
890106291	SOLEDAD	Corriente	493058838	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 11.803.932.270
892280021	SUCRE	Ahorro	0826210200423618	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 15.935.461.082
800113672	TOLIMA	Ahorro	5752005933	860034594	SCOTIABANK COLPATRIA SA	\$ 33.106.548.905
891900272	TULUA	Ahorro	87433243062	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 4.479.653.162
891200916	TUMACO	Ahorro	692061781	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 8.597.603.214
891800846	TUNJA	Corriente	616662995	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 4.365.855.252
890981138	TURBO	Ahorro	620296772	860002964	BANCO DE BOGOTA S. A.	\$ 6.850.238.857
892115155	URIBIA	Ahorro	52658714201	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 12.960.574.658
890399029	VALLE DEL CAUCA	Ahorro	220560286213	860007738	BANCO POPULAR S. A.	\$ 16.678.442.550
800098911	VALLEDUPAR	Ahorro	0922610200000286	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 14.800.023.400
845000021	VAUPES	Ahorro	484203005994	800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	\$ 4.075.048.455
800094067	VICHADA	Ahorro	0735500200222671	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	\$ 4.784.493.252
892099324	VILLAVICENCIO	Ahorro	36456549068	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 6.332.921.206
891855017	YOPAL	Ahorro	36357196269	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 4.318.968.166
890399025	YUMBO	Corriente	62156523790	890903938	BANCOLOMBIA S.A.	\$ 1.048.089.426
89999931B	ZIPAQUIRA	Ahorro	007600708783	860034313	BANCO DAVIVIENDA S.A.	\$ 1.865.032.099

Continuación de la Resolución No.0004 de enero de 2021 "Por la cual se ordena comprometer obligar y girar los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender para la vigencia fiscal 2021 a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC, para ser destinadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE".

ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIÓN Y GIRO. Obligar y girar los recursos del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos Para Aprender, para la vigencia 2021, al Programa de Alimentación Escolar, en los mantos y conforme a la asignación señalada en el artículo primero de la presente resolución.

PARAGRAFO. El giro se realizará en diez (10) pagos iguales previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. Los cuáles serán informados en acto administrativa indicando fecha y valor de cada ETC.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR. Ordenar a la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, realizar los respectivos trámites para el cumplimiento de lo señalado en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

PARAGRAFO. Los recursos anteriormente señalados se encuentran financiados con el Certificada de Disponibilidad Presupuestal Na. 321 del 12 de enero de 2021, Rubro C- 2201-0700-2-0-2201079-03, recurso 11- otros recursos del Tesoro.

ARTÍCULO CUARTO. USO DE LOS RECURSOS. Los recursos asignados en el artículo primero de la presente Resolución deberán ser destinados a los usos a las que se refiere el artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1075 de 2015, adicionada por el Decreto 1852 de 2015, tomando en consideración las acciones de seguimiento y monitoreo al Programa de Alimentación Escolar estipuladas en el artículo 2.3.10.5.1 de la misma norma.

PARAGRAFO. Los recursos referidos, deberán ser ejecutados conforme los criterios de priorización señalados en la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, o la norma que la modifique o derogue; pero en todo caso deberá garantizarse la cobertura de Jornada regular, Jornada única y atención integral a la primera infancia aprobada para la vigencia 2020.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de enero de 2021.


JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR
Subdirector General

Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón – Asesora Jurídica-Despacho
Revisó: Jorge Andrés Rodríguez Parra – Asesor de Planeación
Proyectó: Marta Gutiérrez González, Profesional Especializado *da*